

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (21) de julio de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 013 2020 00330

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

- Aclare la manera como calculó la pretensión séptima de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>33</u></p> <p>Hoy <u>22-07-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>

EDAG